

Documento: Instructivo para la elaboración de los trabajos de titulación.

Versión: 0.6

Fecha: 2015-09-09

Responsable: R.V. & L.N. - DGA



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA

INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE TITULACIÓN BAJO LA MODALIDAD PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Actualizado
09 de septiembre de 2015
Quito-Ecuador

Documento: Instructivo para la elaboración de los trabajos de titulación.

Versión: 0.6

Fecha: 2015-09-09

Responsable: R.V. & L.N. - DGA

INTRODUCCIÓN

La Dirección General Académica de la Universidad Central del Ecuador de acuerdo a lo que dispone el Estatuto Universitario Art. 60 “*La Dirección General Académica administrará las políticas académicas de la Universidad Central del Ecuador, mediante la coordinación y asesoría entre el nivel directivo y el operativo.*” Con el fin de regular el proceso de titulación y la eficiencia terminal de los estudiantes de las Carreras de Grado o de Tercer Nivel, ha presentado a las autoridades universitarias varios cuerpos normativos, tales como: Instructivo de la Unidad de Titulación Especial de la Universidad Central del Ecuador. En este último documento se evidencia la necesidad de estandarizar los procesos de titulación de los estudiantes que cursan las Carreras de Grado.

Como material de apoyo se ha elaborado el “**Instructivo para la elaboración de los Trabajos de Titulación bajo la modalidad Proyecto de Investigación**” el mismo que pretende unificar procedimientos, normas y lenguaje, a fin de que las personas involucradas en el proceso de graduación tengan claros los procedimientos, académicos, formativos y administrativos.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	2
ÍNDICE	3
CAPÍTULO I	5
DEL OBJETO	5
DE LOS TRABAJOS PREVIOS A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO O GRADO	5
CAPÍTULO II	5
PROPÓSITO DE LOS TRABAJOS DE TITULACIÓN	5
CARACTERIZACIÓN ACADÉMICA DE LOS TRABAJOS DE TITULACIÓN PARA LAS CARRERAS DE GRADO	6
CAPÍTULO III	8
DE LAS FASES DEL TRABAJO DE TITULACIÓN: MODALIDAD PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	8
Sección Primera: De la Propuesta	8
Sección Segunda: Del Proyecto de Investigación	9
Sección Tercera: Del Informe Final de Investigación	11
CAPÍTULO IV	12
DE LA ORGANIZACIÓN DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN	12
Sección Primera: De las páginas preliminares	12
Sección Segunda: Del Texto	15
Sección Tercera: De los Materiales de Referencia	17
CAPÍTULO V	18
DE LAS CITAS Y NOTAS	18
CAPÍTULO VI	19
DEL LENGUAJE Y ESTILO	19
CAPÍTULO VII	20
DEL MECANOGRAFIADO Y LA IMPRESIÓN	20
CAPÍTULO VIII	23
DE LA ENCUADERNACIÓN	23
CAPÍTULO IX	23
DE LA TITULACIÓN	23
Sección Primera: Declaratoria de Aptitud	23
Sección Segunda: Del acompañamiento para la elaboración de los trabajos de titulación, modalidad proyecto de investigación	23

Sección Tercera: De la tutoría de los trabajos de titulación	24
Sección Cuarta: De las denuncias de tema	25
CAPÍTULO X	26
DEL PROCESO DE APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS DE TITULACIÓN EN LA MODALIDAD PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.....	26
Sección Primera: De la aprobación de la propuesta	26
Sección Segunda: De la aprobación del Proyecto de Investigación	27
Sección Tercera: De la aprobación del Informe Final de Investigación.....	27
Sección Cuarta: De la aprobación de la presentación oral	28
CAPÍTULO XI	29
DEL LOS PLAZOS PARA LA TITULACIÓN	29
Sección Primera: De los plazos para la elaboración de los Trabajos de titulación en la modalidad Proyecto de Investigación	29
Sección Segunda: De los casos especiales	30
DISPOSICIONES GENERALES	32

CAPÍTULO I

DEL OBJETO

Art. 1.- El presente instructivo establece las normas, procedimientos y criterios exigidos por la Universidad Central del Ecuador, para la elaboración, presentación y aprobación de los Trabajos de Titulación, modalidad Proyecto de Investigación en las Carreras de Grado, a que hacen referencia tanto la Ley de Orgánica de Educación Superior (LOES) y su Reglamento General, el Reglamento de Régimen Académico (RRA) expedido por el Consejo de Educación Superior (CES), el Instructivo de la Unidad de Titulación Especial de la Universidad Central del Ecuador y la norma técnica ecuatoriana NTE INEN 2 402:2010.

DE LOS TRABAJOS PREVIOS A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO O GRADO

Proyecto de Investigación para las Carreras de Grado o Tercer Nivel

Art. 2.- Para la obtención del grado académico de licenciado o del título profesional universitario de tercer nivel el graduando que seleccione esta modalidad debe elaborar y defender un proyecto de Investigación conducente a una propuesta innovadora que contenga, como mínimo, una investigación exploratoria y diagnóstica, base conceptual, conclusiones y fuentes de consulta. Para garantizar su rigor académico, el trabajo de titulación deberá guardar correspondencia con los aprendizajes adquiridos en la carrera, el perfil de egreso y utilizar un nivel de argumentación, coherente con convenciones del campo del conocimiento.

Art. 3.- Para realizar el trabajo de Titulación o graduación en la Unidad de Titulación Especial se dispone de 400 horas, sean estas en el periodo académico de culminación de estudios o durante las prórrogas correspondientes.

CAPÍTULO II

PROPÓSITO DE LOS TRABAJOS DE TITULACIÓN

Art. 4.- El Trabajo de Titulación en concordancia con el Art. 3 del Instructivo de la Unidad de Titulación Especial tiene tres propósitos

1. **Validación Académica.** El ciclo académico de culminación de estudios está orientado a la validación académica de las capacidades, competencias, habilidades y desempeños construidos a lo largo de la formación profesional. Esta orientación se enfoca al desarrollo de procesos de actualización, profundización y expansión del perfil de egreso del futuro profesional en sus ámbitos del ser, saber, saber hacer y saber conocer que garanticen su sustento, fortaleza, coherencia y consistencia.
2. **Resolución creativa de los problemas de la práctica.** Los trabajos de titulación deben propiciar la resolución de los problemas, dilemas, desafíos y procesos de los campos de actuación de la profesión que se expresan en contextos laborales específicos. Ello implica el desarrollo de las capacidades de investigación y de resolución creativa de problemas de la profesión, mediante el uso del conocimiento para el desarrollo de emprendimientos de innovación social y tecnológica.

3. **El proceso de investigación-acción.** El trabajo de titulación debe implicar un proceso de investigación-acción, desarrollando capacidades para la indagación, exploración, distinción, organización, explicación e implicación con la resolución de los problemas de la profesión que han sido seleccionados para el estudio e intervención.

CARACTERIZACIÓN ACADÉMICA DE LOS TRABAJOS DE TITULACIÓN PARA LAS CARRERAS DE GRADO

Art. 5.- Los trabajos de titulación son el resultado de una práctica de investigación y/o de intervención profesional, por tanto deben ser relevantes y pertinentes y guardar estándares mínimos de calidad referidos a su contenido y alcance en términos de: argumentación y lógica de exposición; complejidad de la selección, organización y explicación de los problemas dilemas, hipótesis, conjeturas o preguntas de investigación-acción, vinculada a los núcleos o ejes de la profesión al que se refiere el trabajo; correspondencia y coherencia con las convenciones y formas de organización de la narrativa académica; uso de métodos, metodologías, lenguajes, procesos y procedimientos de la ciencia, la investigación y de la profesión de carácter multi e interdisciplinar; integración de los trabajos de titulación con las líneas de investigación; nivel de investigación.

Art. 6.- Nivel de argumentación y lógica de exposición.- La elaboración del trabajo de titulación debe responder a una propuesta de aprendizaje que propicie el desarrollo de capacidades de meta cognición, que parten de la experiencia para la construcción de una red de significados que ayudan a la comprensión, interpretación y planteamiento de soluciones a los problemas seleccionados, que a su vez son teorizados utilizando los sistemas conceptuales, profesionales, investigativos y valóricos que sustentan la formación profesional.

La meta cognición está orientada al fortalecimiento de un pensamiento crítico y creativo que organiza una lógica argumental acerca de los problemas que aborda el trabajo de titulación, con una perspectiva práctica para la resolución de los mismos.

El nivel de argumentación expresado por los estudiantes, deberá permitirle caracterizar, describir y conceptualizar su experiencia de aprendizaje, organizando ideas y puntos de vista acerca del problema seleccionado, interpretar datos y realizar análisis de forma ordenada, coherente y consistente, utilizando referencias científicas y profesionales integradoras, abarcadoras de carácter multi e interdisciplinar.

Art. 7.- La complejidad de la selección, organización y explicación de los problemas dilemas, hipótesis, conjeturas o preguntas de investigación-acción, vinculada a los núcleos o ejes de la profesión al que se refiere el trabajo.- Los trabajos de titulación se estructuran a partir de problemas, dilemas y conjeturas de la realidad profesional que son construidas bajo la orientación de paradigmas, teorías y sistemas conceptuales existentes, que a la vez que actúan como referentes para los procesos de interpretación de la experiencia de aprendizaje del estudiante, son transferidos y aplicados en los mismos contextos en que se genera el saber.

Deben reflejar un diálogo sincrónico y diacrónico (en contexto y a lo largo del tiempo) que explore y rescate el bagaje histórico del conocimiento referido al problema-objeto del trabajo y

a la práctica de investigación-acción, por ello es importante: la selección de los sistemas conceptuales relacionados con el problema elegido, la exploración de autores que han producido conocimientos a través de estudios teóricos y aplicados, la realización de análisis comparativos de dichas propuestas, la integración interdisciplinar y de estas con los saberes culturales; y, la identificación de aquellos conceptos ejes que integrarán el marco referencial que va a ayudar al estudiante a tomar posición para la comprensión de la realidad investigada.

La dinámica de elaboración del trabajo de titulación debe articularse a narrativas académicas pertinentes, con fundamentos teóricos, enfoques metodológicos y técnico-instrumentales claros y coherentes, y propuestas transformacionales que impliquen modelos de actuación profesional para la solución de los problemas.

Art. 8.- Correspondencia y coherencia con las convenciones y formas de organización de la narrativa académica.- Al ser los trabajos de titulación narrativas académicas, deben ajustarse a metalenguajes o terminologías específicas y de especialización, establecidas por el lenguaje académico propio de la disciplina o la profesión, contenidos en los significados aprendidos a lo largo de la formación profesional.

Son trabajos que se basan en la experiencia de investigación-acción del estudiante con orientaciones teóricas recogidas de estudios y sistematizaciones realizados por otros autores, por lo que la intertextualidad es una de sus características, las citas y referencias bibliográficas le dan sustento teórico-metodológico a los planteamientos.

La narrativa de los trabajos de titulación, debe contener al menos las siguientes fases:

- Determinación del problema, dilema o tensión del que se deriva la pregunta o hipótesis planteada para el proceso de investigación-acción.
- Objetivos o propósitos que definen la finalidad de la propuesta en términos del conocimiento, la profesión y la experiencia de aprendizaje.
- Contextualización y caracterización teórica y profesional del problema, que integra el diagnóstico de la experiencia de investigación-acción y la fundamentación conceptual.
- Metodología de proceso de investigación-acción, definiendo los modos de recolección, procesamiento e interpretación de los datos, obtenidos en la experiencia de aprendizaje práctico y de indagación realizada por el estudiante.
- Conclusiones y propuestas de alternativas de solución al problema.

Art. 9.- Uso de métodos, metodologías, lenguajes, procesos y procedimientos de la ciencia, la investigación y de la profesión de carácter multi e interdisciplinario.- La metodología empleada debe delimitar los enfoques, contextos de investigación y aplicación del conocimiento, los actores, los métodos, técnicas e instrumentos de recolección, procesamiento y análisis de la información. La presentación de la información debe ser explícita y soportada por gráficos, tablas, diagramas, mapas conceptuales y de conjeturas, árboles de objetivos y problemas, etc.

Art. 10.- La integración de los trabajos de titulación con las líneas de investigación.- Los dominios y los problemas que son objetos de la formación profesional, así como con otros abordajes multidisciplinares y multiprofesionales deben guardar coherencia con las líneas de investigación y el perfil de egreso de los estudiantes para cada carrera.

Art. 11.- El nivel de investigación de los trabajos de titulación de grado.- El nivel de investigación de los trabajos de titulación es el exploratorio y diagnóstico cuyas características son las siguientes:

- ✓ Se basa en procesos de exploración e indagación de la realidad para la determinación y comprensión de los problemas.
- ✓ La metodología es flexible y de carácter expansivo, pues se realiza en función de los contextos y actores que intervienen en el proceso de investigación-acción y posibilita la identificación de variables, dimensiones e indicadores para la configuración de los problemas que son objeto de estudio.
- ✓ Se orienta a la identificación de relaciones y circuitos de interacción entre los contextos, los sujetos y las prácticas de aprendizaje, definiendo un sistema de indicadores para el desarrollo del análisis e interpretación de los problemas.
- ✓ Sistematiza las prácticas de investigación-acción a partir de redes y sistemas conceptuales que favorecen las propuestas de innovación y desarrollo para la solución de los problemas.
- ✓ Implica a los estudiantes en una práctica de aprendizaje por descubrimiento orientada a la construcción de significados relacionados con las características, rasgos, dimensiones, contextos, componentes, etc., del problema seleccionado para su comprensión y transformación.

CAPÍTULO III

DE LAS FASES DEL TRABAJO DE TITULACIÓN: MODALIDAD PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Art. 12.- Los trabajos de titulación en la modalidad de Proyecto de Investigación tendrán las siguientes fases:

- 1) Propuesta
- 2) Proyecto de Investigación
- 3) Informe final de Investigación (Trabajo de Investigación)

Sección Primera: De la Propuesta

Art. 13.- Propuesta.- La propuesta es el documento que expresa o consigna la idea inicial del trabajo de titulación. Consta de:

- a) Tema
- b) Breve descripción de la situación problemática, comprende:
 - ✓ Enfoque teórico desde el que se propone abordar la situación problemática;
 - ✓ Revisión bibliográfica de los estudios que se han realizado con anterioridad.
- c) Responsables:
 - ✓ Estudiante/s y
 - ✓ posible tutor.
- d) Recursos disponibles, incluye:

- ✓ Materiales institucionales y financieros.
- e) Bibliografía.

Art. 14.- La extensión la propuesta no debe exceder de diez (10) páginas incluyendo las preliminares, mecanografiadas e impresas según las especificaciones del Capítulo VII de las presentes Normas.

Sección Segunda: Del Proyecto de Investigación

Art. 15.- Proyecto de Investigación.- Es el documento que presenta y señala claramente el problema y los métodos a utilizar para resolverlo, consta de:

- a) Páginas preliminares, que comprenden:
 - ✓ La página del título,
 - ✓ La constancia de aceptación del tutor,
 - ✓ El índice de contenido y,
 - ✓ El resumen.
- b) Definición del problema, comprende:
 - ✓ Antecedentes,
 - ✓ Formulación y,
 - ✓ Descripción del problema.
- c) Preguntas directrices
- d) Justificación;
- e) Objetivos general y específicos;
- f) Marco referencial, comprende:
 - ✓ Teórico, conceptual, histórico, estado actual, científico y tecnológico, entre otros.
- g) Diseño metodológico
 - ✓ Nivel de investigación al menos: Exploratoria (fundamentos del problema) y, Diagnóstico (causas, condiciones, relaciones, fenómenos, manifestaciones, etc.)
 - ✓ Métodos o estructura de la unidad de análisis, confiabilidad, definición de variables e indicadores universo o población, muestra, instrumentos,
 - ✓ Metodología para la acción e intervención;
- h) Esquema temático, incluye:
 - ✓ Capítulos provisionales del informe final de investigación,
 - ✓ Capítulos para los resultados de la acción-Intervención;
- i) Marco administrativo
 - ✓ Cronograma
 - ✓ Actividades
 - ✓ Recursos
 - ✓ Presupuesto
- j) Bibliografía,
- k) Anexos

Art. 16.- La extensión del proyecto no debe exceder de setenta (70) páginas incluyendo las preliminares, mecanografiadas e impresas según las especificaciones del Capítulo VII de las

presentes Normas. De ser el caso, los instrumentos de recolección de datos se presentarán en la parte de los anexos. El Texto o cuerpo del Proyecto, será organizado en secciones o capítulos.

Art.- 17.- De la página de pasta.- La página de la pasta debe contener: el título tentativo del trabajo, los nombres del autor o autores, la mención de la Universidad Central y de la Facultad, Carrera o Carreras, utilizando los nombres oficiales completos, el lugar y la fecha de presentación. Esta página, que cumple la función de cubierta y corresponde a la primera página impresa y se diagrama conforme las especificaciones. [Anexo A- 1.](#)

Art. 18.- De la página del título.- La página del título debe contener: el título tentativo del trabajo, la indicación de que se trata de un proyecto de investigación, el título o grado académico al cual se opta, los nombres del autor o autores y del tutor, la mención de la Universidad Central y de la Carrera o Carreras, utilizando los nombres oficiales completos, el lugar y la fecha de presentación. Esta página, que cumple la función de cubierta, se diagrama conforme las especificaciones. [Anexo A- 2.](#)

Art. 19.- De la página de aceptación del tutor.- En la página de la constancia de aceptación del tutor, éste indica que ha leído el contenido de la propuesta y que está dispuesto a asumir la tutoría del estudiante. El texto de esta página se redacta conforme al modelo del [Anexo A - 3.](#)

Art. 20.- De la página del contenido.- La página de índice de contenido consiste en una relación de los títulos de las secciones y subsecciones del proyecto y se diagrama como se ilustra en el [Anexo A - 4.](#)

Art. 21.- De la página del resumen.- El Resumen es un párrafo en el cual se realiza una exposición corta y clara del tema o problema seleccionado, de la metodología que se propone seguir y de los aportes e importancia del proyecto. No debe exceder trescientas (300) palabras escritas a un espacio. En la parte superior de la página se escribirán: Universidad Central del Ecuador nombre de la Carrera o Carreras, el título del proyecto, los nombres del autor o autores y del tutor, y el año y mes de presentación. Al final del resumen, en un máximo de dos líneas, se escribirán los principales términos descriptores del contenido. Se elaborará un Abstract en inglés La diagramación de esta página se realiza conforme a las especificaciones del [Anexo A – 5.](#)

Art. 22.- El texto del proyecto se compone de una serie de secciones y subsecciones y/o partes organizadas para presentar la información que se indica en los literales a continuación, con las denominaciones de títulos, el ordenamiento e integración que resulten más adecuados en atención a la modalidad y las características particulares del Trabajo de Titulación.

Art. 23.- La definición del problema comprende los antecedentes, la formulación y descripción del problema.

Art. 24.- El texto del proyecto también comprende las preguntas directrices o hipótesis según el diseño de la investigación; la justificación que contiene las motivaciones y los beneficiarios y los objetivos generales y específicos elaborados conforme el problema planteado.

Art. 25.- El Marco Referencial comprende la revisión preliminar de la bibliografía, documentos y demás fuentes relevantes al tema, problema u objetivos del trabajo de titulación su ubicación en el contexto del conocimiento acumulado y de ser necesario, para describir el contexto

organizacional donde realiza el estudio de investigación, un proyecto de acción, o experiencias de acción-intervención vinculadas con dichos objetivos; también se incluye el enfoque teórico, conceptual, histórico, estado actual, científico y tecnológico, entre otros.

Art. 26.- El diseño metodológico comprende la descripción de la metodología a utilizar y su justificación en función del tema elegido, el nivel de investigación al menos: Exploratoria en razón de que establece los fundamentos del problema, se basa en proceso de investigación e indagación; Diagnóstico ya que aborda las causas, condiciones, relaciones, fenómenos, manifestaciones, componentes, rasgos, dimensiones contextos, etc., del problema seleccionado para su comprensión y transformación; también se establecen los métodos o estructura de la unidad de análisis, confiabilidad, definición de variables e indicadores, universo o población, muestra e instrumentos; la metodología para la acción e intervención es flexible y de carácter expansivo.

Art. 27.- El esquema temático incluye los capítulos provisionales del informe final de investigación y los capítulos destinados para los resultados de la metodología de acción e intervención.

Art. 28.- El Marco Administrativo comprende la organización administrativa con especificación de etapas y actividades a cumplir en cada uno de ellos, así como también, del cronograma, de los recursos con que se cuenta y del presupuesto.

Art. 29.- La bibliografía comprende la lista de referencias incluye las fuentes que han sido citadas o comentadas en el proyecto. Esta lista se presenta alfabéticamente según el criterio de autoría, siguiendo las reglas que se exponen en los Anexos.

Art. 30.- Como anexos al proyecto, se podrá incluir información adicional que sirva para ampliar o apoyar alguno de los puntos tratados en el texto: instrumentos de investigación, glosarios, datos estadísticos u otros. En el caso de estudios que impliquen la elaboración y administración de instrumentos de investigación, es recomendable que se incluya una versión preliminar de los mismos o, en su defecto, la descripción de sus características y contenidos.

Art. 31.- Para la organización de los encabezamientos de las distintas partes y secciones del proyecto, la elaboración de citas y notas, el registro de las referencias y el mecanografiado, se seguirán las especificaciones contenidas en los Anexos.

Sección Tercera: Del Informe Final de Investigación

Art. 32- Informe Final de Investigación.- El Informe Final de Investigación, o Trabajo de Investigación es el documento final que pone en común los resultados del proceso de investigación. Puede incluir, entre otros:

- a) Páginas preliminares
- b) Título
- c) Introducción.
- d) Definición del problema
 - ✓ Antecedentes del problema
 - ✓ Planteamiento, descripción y definición del problema

- ✓ Formulación del problema
- ✓ Preguntas directrices o hipótesis
- ✓ Objetivo general y objetivos específicos
- ✓ Justificación.
- e) Marco general
 - ✓ Marco referencial: Teórico, conceptual, legal, situacional, trabajos previos, definición de términos básicos, etc.
 - ✓ Diagnóstico: realidad contextual, estado de la situación actual del problema
- f) Metodología utilizada
 - ✓ Diseño de Investigación
 - ✓ Operacionalización de las variables e indicadores
 - ✓ Población y muestra / Sujetos fenómenos o unidades de investigación
 - ✓ Instrumentos y (o) materiales
- g) Discusión
 - ✓ Procedimiento de la ejecución de la investigación
 - ✓ Análisis e Interpretación de datos en función del enfoque conceptual,
 - ✓ Resultados de la aplicación del plan de intervención-acción
- h) Limitaciones
- i) Resultados
- j) Conclusiones
- k) Propuesta de resolución al problema.
- l) Bibliografía, y
- m) Anexos.

Art. 33.- La extensión del informe deberá tener entre cincuenta (50) y ciento cincuenta (150) páginas incluyendo las preliminares, mecanografiadas e impresas según las especificaciones del Capítulo VII de las presentes Normas. De ser el caso, los instrumentos de recolección de datos se presentarán en la parte de los anexos.

CAPÍTULO IV

DE LA ORGANIZACIÓN DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN

Sección Primera: De las páginas preliminares

Art. 34.- De acuerdo con las Normas Ecuatorianas INEN, las Páginas Preliminares son elementos que anteceden al cuerpo del trabajo y comprenden:

- a) La pasta o cubierta
- b) Guarda (página en blanco)
- c) Portada
- d) Derechos de autor
- e) La página con la constancia de aprobación por parte del tutor, en la versión presentada para consideración del jurado examinador. En la versión definitiva corresponde a la página con la copia de la constancia de aprobación por el jurado examinador.

- f) La página de dedicatoria (opcional).
- g) La página de reconocimiento (opcional).
- h) El contenido general.
- i) La lista de cuadros.
- j) La lista de gráficos.
- k) El resumen.

Art. 35.- La pasta o cubierta página presenta los siguientes elementos: Universidad Central del Ecuador Facultad, Carrera, el título de trabajo de Titulación, los nombres del autor o autores, el lugar y la fecha de presentación. La página de la pasta corresponde a la primera página impresa y su diagramación se realiza conforme se indica en el [Anexo. B – 1.](#)

Art. 36.- En la portada. Además de los elementos de la pasta, incluye la clase de trabajo realizado, el nombre y reconocimiento académico del tutor, conforme se indica en el [Anexo. B – 2.](#)

Art. 37.- En la página de derechos de autor se indican el nombre del o los estudiantes, el título del trabajo de titulación, la autorización de uso de los contenidos a la Universidad Central del Ecuador conforme se detalla en el [Anexo B – 3.](#)

Art. 38.- En la página de aprobación del tutor (versión presentada para la aprobación del Informe Final de Investigación), el tutor certifica que el Trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometida a evaluación. Corresponde al estudiante la responsabilidad de hacer firmar dicha página por su tutor, antes de entregar las copias requeridas a las respectivas Direcciones de Carrera, de la respectiva facultad. El texto de esta página se redacta según las especificaciones del [Anexo B – 4.](#)

Art. 38.- En la página de aprobación del Informe Final de Investigación (documento escrito) los miembros del jurado certifican su veredicto con su firma, este puede ser de aprobación, de reprobación o pueden disponer que el estudiante incorpore correcciones al Informe Final de Investigación, en este caso firmarán pero no consignarán la calificación sino que detallarán en un documento anexo las correcciones a realizarse.

En el caso de que alguno de los miembros del tribunal emita voto salvado o de negación, podrá dejar de firmar, en cuyo caso sólo se registrarán los nombres y firmas de los dos (2) miembros que dieron voto de aprobación o negación, y se escribirá la siguiente nota aclaratoria: “Veredicto tomado por mayoría del Jurado”. El texto de esta página se redacta conforme a las especificaciones establecidas en el [Anexo B – 5](#), una copia será suministrada al estudiante por secretaría de cada Carrera.

Art. 39.- En la página de aprobación del Tribunal de Presentación Oral (versión definitiva) los miembros del jurado consignan la calificación y certifican su veredicto con su firma, pero si alguno de ellos emitió voto salvado o de negación, podrá dejar de firmar, en cuyo caso sólo se registrarán los nombres y firmas de los dos (2) miembros que dieron voto de aprobación, y se escribirá la siguiente nota aclaratoria: “Veredicto tomado por mayoría del Jurado”. El texto de esta página se redacta conforme a las especificaciones establecidas en el [Anexo B – 6](#), una copia será suministrada al estudiante por secretaría de cada Carrera.

Art. 40.- En la página de dedicatoria se mencionan las personas o instituciones a las que se desea honrar con el trabajo de grado. Esta página es opcional y se incluye a juicio del autor.

Art. 41.- En la página de reconocimiento se agradece la colaboración, asesoría, orientación, asistencia técnica, científica o financiera, ayuda o apoyo de los profesores, personas u organismos que de alguna manera contribuyeron para la realización del Trabajo. El texto no debe exceder de una (1) hoja, mecanografiadas según las especificaciones del Capítulo VII de estas Normas, y con el siguiente título escrito en letras mayúsculas: RECONOCIMIENTOS. Esta página es opcional y se incluye a juicio del autor.

Art. 42.- El Índice General.- Se escribe el término ÍNDICE GENERAL en mayúscula sostenida, centrada a 5 cm. (10 renglones) del borde superior de la hoja y separado del texto por 2 cm. (cuatro renglones).

Art. 42.1.- Los títulos correspondientes a las divisiones mayores o de primer nivel del texto (capítulos), se describen en mayúscula sostenida, antecedidos por el numeral correspondiente y separados de éste por dos espacios. La indicación de la página en la cual están ubicados se coloca en la columna hacia el margen derecho. Esta se encabeza con la abreviatura "pág." escrita con minúsculas y seguida de punto. Los títulos correspondientes a las primeras divisiones de los capítulos (segundo nivel) se escriben en mayúscula sostenida. Del tercer nivel en adelante, se escriben con mayúscula inicial de la primera palabra. En ambos casos, van antecedidos por el numeral correspondiente y separados de éste por dos espacios.

Art. 42.2.- Los títulos correspondientes a cada una de las divisiones, se separan entre sí a dos renglones, cualquiera que sea el nivel. Cuando un título de cualquier nivel ocupe más de un renglón, el segundo subsiguiente se escriben a un renglón y comienza debajo de la primera letra que el anterior.

Art. 42.3.- Los títulos correspondientes al material complementario se escriben con mayúscula sostenida y se indica la página donde están ubicados. No van antecedidos por numerales

La diagramación del Índice General se hará conforme las especificaciones contenidas en el [Anexo B - 7.](#)

Art. 43.- Las listas de cuadros y de gráficos se incluirán cuando el trabajo lo amerite. Consisten en una relación del número y título de los cuadros (tablas y números o texto) y gráficos (mapas, dibujos, planos, fotografías y cualquier otra forma de ilustración). Se escribirá con mayúscula inicial, seguida del número correspondiente. A continuación, la leyenda explicativa del contenido, con mayúscula inicial; si ésta ocupa más de un renglón, el segundo y los subsiguientes se escriben sin dejar sangría y luego la página en la cual aparecen. La diagramación de estas listas se realiza conforme a los modelos de los [Anexos B - 8 y B - 9.](#)

Art. 44.- El resumen. (INEN) Se redacta de manera precisa y concisa. Expresa los aspectos relevantes del trabajo, objetivos, metodología, instrumentos, conclusiones y ofrece los aportes esenciales del resultado de la investigación. Es una exposición, presentada en una sola hoja, debe ser corta y clara del tema desarrollado, de la metodología utilizada, los resultados obtenidos y las conclusiones a que se ha llegado. No debe exceder las trescientas (300) palabras

escritas a un espacio. En la parte superior de la página se escribirán: el nombre de la Universidad Central del Ecuador, el nombre de la carrera o carreras el título del trabajo de Titulación, los nombres del autor o autores y del tutor, el año y mes de presentación. Al final del resumen, en un máximo de dos líneas, se escribirán los principales términos, descriptores, del contenido. La diagramación del resumen se realiza conforme al modelo del [Anexo B – 10.](#)

Sección Segunda: Del Texto

Art. 45.- El Texto de los Trabajos de Titulación y Grado se compone de una serie de partes o secciones organizadas para presentar en forma ordenada los aspectos tratados. INEN (ob.cit). Considera que: los capítulos son las divisiones mayores del trabajo de investigación. Ellos estructuran la parte central o desarrollo del documento. La estructura de capítulos y su división en secciones depende de la modalidad del Trabajo, la metodología empleada y la especificidad del tema tratado. El estudiante deberá establecer, con la asesoría de su tutor, el esquema más adecuado en su caso. En términos generales, dicho esquema puede incluir algunos o todos los aspectos que se explican en los numerales a continuación, con las denominaciones de títulos e integración en capítulos y secciones que acuerden el estudiante y el tutor. Por tanto, los títulos utilizados en las normas que siguen y el orden de exposición, no deben ser tomados en forma taxativa, pues sólo tienen un propósito orientador.

Art. 46.- Los Trabajos de Titulación en la modalidad Proyecto de Investigación, por lo general contienen los siguientes aspectos, que el estudiante adaptará según más convenga a su caso:

- a) Introducción: consiste en una reseña de la temática del estudio, sus propósitos principales, aportes más relevantes y estructura general de los capítulos que contienen el cuerpo del Trabajo de Investigación. Por su parte el INEN considera que en la Introducción se destaca el origen, los antecedentes (teórico y prácticos). Los objetivos, el significado que de estudio tiene en el avance del campo respectivo y la aplicación en el área investigada. Además, se mencionan los alcances, las limitaciones y la metodología empleada.
- b) Definición del problema a investigar: en esta sección se precisa el planteamiento y formulación del problema, los objetivos del trabajo y la justificación. En esta sección se pueden desarrollar los siguientes aspectos u otros que mejor contribuyan a describir y justificar el estudio:
 - i. El contexto en el que se ubica el problema o la situación estudiada.
 - ii. Se procede, por la modalidad y características del estudio: el enunciado o definición del problema, las hipótesis, las preguntas directrices o las interrogantes de la investigación.
 - iii. Objetivos del trabajo en todos los casos.
 - iv. La importancia o justificación del estudio, esto es, las implicaciones que pudieran tener para el desarrollo teórico y la solución de problemas prácticos en la especialidad.
- c) Marco General: Comprende una revisión de los trabajos previos realizados sobre el problema en estudio y (o) de la realidad contextual en la que se ubica. Dependiendo de la naturaleza del Trabajo, el marco referencial puede comprender aspectos teóricos,

conceptuales, legales, situacionales de la realidad objeto de la investigación u otros según convenga al caso. En este marco usualmente se explican los conceptos y términos relacionados con el problema en estudio. Sin embargo, si resultará más conveniente por el enfoque de investigación adoptado, estas definiciones pueden presentarse en el capítulo de la metodología o en un glosario anexo.

Parágrafo único: En el caso que dos o más estudiantes participen en un mismo trabajo de titulación, por su nivel de complejidad y sean de diferentes carreras, podrán elaborar en forma conjunta la Fundamentación Teórica General del trabajo de titulación, para que posteriormente sea aplicada en forma individual a los respectivos problemas o dilemas de cada carrera, la elaboración final del trabajo de titulación deberá coordinarse en conjunto conforme a los diferentes enfoques profesionales.

- d) Metodología: se describen los métodos, técnicas y procedimientos aplicados de modo que el lector pueda tener una visión clara de los que se hizo, por qué y cómo se hizo. Además, deben mencionarse las razones por las cuales se seleccionó dicha metodología, su adecuación al problema en estudio y sus limitaciones. En el caso específico de la modalidad de Investigación de Campo, se tratan, por lo general, aspectos como los siguientes:
 - i. Diseño de la investigación: se refiere a la explicación del modelo metodológico asumido.
 - ii. Definición de variables e indicadores si es necesario: se enuncian conceptualmente y operacionalizan en términos que especifican la forma en que se manifiestan a los fines del estudio.
 - iii. Población y muestra: se describe el universo afectado por el estudio, el grupo seleccionado, las características, tamaño y metodología seguida para la selección de la muestra o de los sujetos, la asignación de las unidades a grupos o categorías y otros aspectos que se consideren necesarios. En el caso de los estudios de campo realizados con enfoques en los cuales los conceptos de población y muestra no sean aplicables, se describirán los sujetos, fenómenos o unidades de la investigación, así como también los criterios utilizados para su escogencia.
 - iv. Instrumentos: se describen los instrumentos de recolección de datos y (o) materiales utilizados en el estudio, con indicación de su validez, confiabilidad y métodos seguidos para obtenerlas, si fuera pertinente.
- e) Discusión: Se establece el procedimiento, se presenta un resumen de cada paso de la ejecución de la investigación, se analizan los datos, se describen las técnicas estadísticas o cualquier otro tipo de técnicas utilizadas en función del enfoque conceptual para el procesamiento de los datos y la información recopilada para la investigación, se menciona los resultados de la aplicación del plan de intervención-acción.
- f) Limitaciones: restricciones del diseño de la investigación y de los procedimientos utilizados para la recolección, procesamiento y análisis de los datos, así como también, las restricciones de los supuestos sobre los cuales se sustenta el estudio y de los obstáculos encontrados en la ejecución de la investigación. Las limitaciones pueden

aparecer como una sección específica del texto, o integradas en la estructura de la redacción de los diferentes capítulos o secciones.

- g) Resultados: exposición de los resultados de la ejecución de la investigación. La organización y extensión de esta parte del texto varía según la modalidad del mismo. Corresponde al estudiante, con la asesoría de su tutor, decidir sobre la estructura que más convenga a los fines de la más clara presentación de los aportes.
- h) Conclusiones: se resumen los principales resultados y aportes más significativos del Trabajo.
- i) Propuesta de solución del problema: Debe añadirse las propuestas que el autor o autores formulan para contribuir a la solución de problemas o mejoramiento cualitativo de la práctica en sus procesos o resultados.

Sección Tercera: De los Materiales de Referencia

Art. 47.- Los materiales de referencia comprenden la bibliografía, los datos de la red, anexos y el resumen del currículum vitae del autor.

Art. 48.- La lista de referencias incluye las fuentes impresas, electrónicas, audiovisuales o de otra naturaleza que han sido citadas en el texto del Trabajo de Investigación. Esta lista se presenta ordenada alfabéticamente según el criterio de autoría, siguiendo las reglas que se exponen en las Indicaciones Complementarias.

Art. 49.- Cada una de las fuentes incluidas en la lista de referencias debe contener los siguientes elementos: autor, año de publicación, título, editorial y lugar. En el registro de los datos de las fuentes referenciales se deben seguir las reglas que se exponen en las Indicaciones Complementarias.

Art. 50.- En la sección de anexos del trabajo, se presentan los formularios de las encuestas u otros instrumentos de investigación elaborados como parte del estudio, las instrucciones textuales a los sujetos, los glosarios de términos y otras informaciones adicionales que resulte necesario incluir para ampliar o sustentar algún punto tratado en el texto. Si hay varios anexos, se identificarán con letras: Anexo A. Anexo B, y así sucesivamente; si cada anexo consta de varias partes, se utilizará una seriación alfanumérica: A-1, A-2. A-3. Cuando se utilicen instrumentos publicados de amplia divulgación, no será preciso anexarlos. En caso de dudas, se seguirá la recomendación del tutor.

Art. 51.- El resumen del currículum vitae del autor debe estar escrito en forma de reseña periodística, en no más de una página mecanografiada a un espacio, con los siguientes datos: nombres y apellidos, cédula de ciudadanía o identidad, fecha de nacimiento (para fines de elaboración de finas bibliográficas), estudios y títulos de educación superior (incluyendo el nombre de las instituciones), principales cargos académicos y profesionales ejercidos (indicando instituciones) y publicaciones de su autoría (sólo títulos generales descriptivos de la temática y el medio de publicación).

CAPÍTULO V

DE LAS CITAS Y NOTAS

Art. 52.- Las citas que se utilizará, en el texto serán en la modalidad autor - año y, servirán para presentar información de datos tomados de otros trabajos e identificar las fuentes de las referencias.

Art. 53.- El material tomado textualmente de otro trabajo, de algún instrumento, o de instrucciones dadas a los sujetos en el proceso de la investigación, debe ser reproducido palabra por palabra exactamente igual como aparece en la fuente. Si existiera algún error, gramatical o de otro tipo, que pueda confundir al lector, luego del error se coloca la expresión sic, en letras itálicas (o subrayadas) y entre paréntesis.

Art. 54.- Las citas textuales con menos de (40) palabras, de nominadas citas cortas, se incluirán como parte del párrafo, dentro del contexto de la redacción, entre dobles comillas. Las citas superiores a cuarenta (40) palabras, se escribirán en párrafo separado, con sangría de cinco (5) espacios a ambos márgenes, sin comillas y mecanografiadas a un espacio entre líneas. Se deberá evitar el uso de citas superiores a las quinientas (500) palabras, sin permiso del autor, salvo que se trate de documentos oficiales, fuentes de tipo legal, o cuando el texto citado sea objeto de análisis de contenido y revisión crítica en páginas subsiguientes del trabajo de investigación.

Art. 55.- Las citas de contenido textual, así como también las citas en forma de paráfrasis y resúmenes elaboradas a partir de ideas tomadas de otros trabajos, siempre deben ir acompañadas de los datos que permitan localizar las fuentes. Para ello se utilizará el estilo "autor-fecha" de notas incorporadas al texto y relacionadas con la lista de referencias. En este estilo, el apellido del autor y el año de publicación de la obra se insertarán en los párrafos, en los lugares más apropiados por claridad de la redacción, añadiendo el número de la página o páginas, capítulos o cuadros y gráficos relacionados con la referencia, de ser el caso. En lo posible, se evitara el uso de notas al pie de página o de final de capítulo para la cita de fuentes. En la elaboración de las citas y notas se seguirán las especificaciones de las Indicaciones Complementarias. Capítulo VII. El estudiante sólo podrá utilizar otro modelo de citas y notas, con autorización de su tutor, cuando las características del Trabajo lo requieran y siempre que el modelo o estilo adoptado sea consistente en todo el texto.

- i. Las notas de explicación de contenido complementan o amplían información de importancia. Estas notas deben incluir información relevante y se utilizarán sólo si refuerzan o aclaran la presentación. Materiales extensos sobre instrucciones, instrumentos, descripciones de procedimientos u otros, preferiblemente deben ser incluidos como anexos: la nota en este caso remitirá al anexo correspondiente. También este tipo de notas sirve para presentar el texto original o el traducido de citas de trabajos en otros idiomas.
- ii. Las notas de referencias adicionales sólo se utilizarán para identificar fuentes complementarias de un punto tratado en el texto: o dentro de una nota de contenido, para citar fuentes relacionadas con dicha nota. En este caso también se utilizarán el estilo autor-fecha descrito en las Indicaciones Complementarias.

- iii. Las notas sobre permisos de derecho de autor se utilizan para reconocer las fuentes de material reimpresso o adaptado con permiso.

Art. 56.- Todas las fuentes que se citen (impresas, electrónicas o audiovisuales), incluidas las de tipo legal y de materiales no publicados o de circulación restringida (excepto las comunicaciones personales), deben presentarse en la lista de referencias conforme las reglas que se exponen para su registro y ordenamiento, en las Indicaciones Complementarias.

CAPÍTULO VI

DEL LENGUAJE Y ESTILO

Art. 57.- En la redacción de los trabajos de titulación se debe emplear un lenguaje formal, como corresponde de acuerdo a la especialidad, simple y directo, evitando en lo posible el uso de expresiones poco usuales, retóricas o ambiguas, así como también el exceso de citas textuales.

Art. 58.- Como regla general, el texto se redactará en tercera persona. En lo posible se evitará el uso de los pronomombres personales: yo, tú, nosotros, vosotros, mí, nuestro o vuestro. Cuando el autor considere conveniente destacar su pensamiento, sus aportes o las actividades cumplidas en la ejecución del estudio, puede utilizar la expresión: el autor, o la autora.

Parágrafo Único: Los trabajos de investigación dentro de enfoque cualitativos, interpretativos, críticos u otros que estén fundamentados en procesos reflexivos del autor, pueden redactarse total o parcial en primera persona, según se estile en la literatura y convenga para la mejor presentación y claridad de la exposición.

Art. 59.- No se deben usar abreviaturas en la redacción, pero son permisibles en las notas al pie de página o final de capítulos, citas de referencias, aclaratorias dentro de paréntesis y en los cuadros y gráficos.

Art. 60.- Se pueden utilizar siglas para referirse a organismos, instrumentos o variables que se nombren repetidas veces en el texto, siempre y cuando faciliten la comprensión de las ideas expuestas. Estas siglas deben explicarse cuando se utilizan por primera vez, escribiendo el nombre completo, seguido de las siglas en letras mayúsculas, sin puntuación y dentro de un paréntesis, como en los siguientes ejemplos: Proceso Enseñanza Aprendizaje (PEA), Prueba de Comprensión

Lectora (PCL), Universidad Central del Ecuador (UCE). Cuando se usan términos estadísticos en el texto, siempre se debe mencionar el término, no el símbolo o su abreviatura.

Art. 61.- La construcción de párrafos, la puntuación y el uso de las letras mayúsculas y minúsculas deben ajustarse a las normas gramaticales.

Art. 62.- El estilo, la terminología y la forma de presentación de los datos numéricos deben ser coherentes a lo largo de la exposición.

CAPÍTULO VII

DEL MECANOGRAFIADO Y LA IMPRESIÓN

Art. 63.- El estudiante es el responsable por la presentación correcta de su trabajo de titulación, por lo que debe preparar el material exactamente como se indica en este Capítulo.

Art. 64.- El papel a utilizar debe ser tipo bond blanco, tamaño INEN A-4, 75 gramos, de textura uniforme. Las hojas no deben tener rayas ni perforaciones. En lo posible, los cuadros y gráficos se presentarán en el tamaño indicado. Cuando por razones de legibilidad resulte necesario un formato mayor, se presentarán como plegados, encuadrados donde correspondan. En ningún caso se aceptarán cuadros o gráficos sueltos.

Art. 65.- El texto se escribirá con letra de 12 puntos, preferiblemente en el tipo "Arial", "Times New Roman", "Courier", "Calibri" o tipos de letra similares. Para las notas de pie de página o final de capítulo se podrá utilizar letra de tamaño menor pero no inferior a 10 puntos. Para los títulos, contenido y leyendas de cuadros y gráficos, así como de los materiales anexos, se utilizarán los tipos y tamaños de letras que más convengan a criterio del estudiante, siempre que se asegure la legibilidad.

Art. 66.- Se hará uso de la letra itálica (cursiva), para el realce de títulos y de información cuando sea apropiado. Sin embargo, se podrá sustituir por el subrayado si no se dispone de equipos computarizados o máquinas de escribir con dicho tipo de letra.

Art. 67.- Los márgenes a usar serán: de cuatro (4) cm del lado izquierdo, para permitir la encuadernación del volumen, y de tres (3) cm por los lados derechos y superior, en inferior irá a 3cm. El margen superior de la primera página de cada nuevo capítulo debe ser de cinco (5) cm.

Art. 68.- No se utilizará sangría alguna al inicio de párrafo. Las notas fuera de texto se presentarán en bloques justificados a ambos márgenes sin sangría. Las entradas de la lista de referencias se mecanografiarán con sangría francesa de tres (3) espacios hacia la derecha.

Art. 69.- El texto y los títulos de varias líneas se escribirán con interlineado de espacio y medio. Se utilizará espacio sencillo entre líneas para el mecanografiado del resumen, las citas textuales de cuarenta (40) palabras o más, las notas al pie de página o final de capítulo, las referencias, el curriculum vitae del autor y, opcionalmente, en los anexos. No se dejará espaciado adicional entre los párrafos del texto. Se utilizará espacio y medio para separar entre sí, las notas al pie de página o final del capítulo; también para separar las entradas de la lista de referencias. El espaciado triple se utilizará después de los títulos de capítulos, antes y después de los cuadros y gráficos titulados, que se presenten entre párrafos de texto.

Art. 70.- Los capítulos, la lista de referencias y los anexos deben comenzar en una página nueva. En la primera página de cada capítulo, arriba y al centro, se presentará la identificación del mismo con la palabra: CAPÍTULO, y el número romano que indica el orden (I, II,).

Debajo, también centrado, se escribirá el título del capítulo en letras mayúsculas. Dentro de cada capítulo se puede tener desde uno hasta cuatro niveles de encabezamientos para identificar las secciones y subsecciones. Estos encabezamientos no deben ir numerados; para

representar su orden jerárquico, se utilizarán las normas de diagramación que se explican en el [Anexo C-2](#). Las mismas normas también deberán ser utilizadas en la preparación y mecanografiado de las secciones y subsecciones de los proyectos; en ellos, sólo el título tentativo del Trabajo de Grado se escribe con letras mayúsculas sostenidas.

Art. 71.- Cuando se quieran enumerar varios elementos dentro de un párrafo, se utilizarán letras minúsculas y entre paréntesis así: (a), (b), (c). Si se quieren destacar elementos o ideas en párrafos separados, se utilizarán números arábigos seguidos por un punto, sin paréntesis, con sangría de cinco (5) espacios para la primera línea, y con las líneas sucesivas al nivel del margen izquierdo.

Art. 72.- Las páginas preliminares se numerarán con cifras romanas minúsculas, en forma consecutiva, comenzando con la página del título, que se entenderá “i”, sin que la cifra se coloque en la página. Esta numeración va en la parte superior izquierda. Todas las páginas del texto y los materiales de referencia se numerarán con cifras arábigas, comenzando con la página de la introducción y continuando hasta incluir los anexos y el resumen del currículum vitae del autor.

Art. 73.- Los números de todas las páginas se colocarán centrados en la parte inferior, incluyendo las primeras de cada capítulo y las que contienen cuadros y gráficos verticales u horizontales.

Art 74.- Las notas fuera del texto se mecanografiarán al pie de la página correspondiente, o al fin de cada capítulo, según se decida. Todas las notas se enumerarán en forma consecutiva con números arábigos, comenzando por el uno, con una seriación independiente para cada capítulo. Las referencias posteriores a una misma cita se hacen dentro del texto, entre paréntesis, así: (ver Cap. II, n. 2) El número asignado a la nota se mecanografiará como superíndice, sin utilizar paréntesis, en el lugar del texto donde se origina la necesidad de mayor explicación.

Art. 75.- Las notas de los cuadros y gráficos se mecanografiarán en la parte inferior de cada uno de ellos, para explicar los datos presentados, suministrar información adicional o reconocer la fuente. En estas notas se utilizarán letras comenzando por la primera del alfabeto, con una seriación independiente para cada cuadro, pero repitiendo la letra si la nota se aplica a más de un dato.

Art. 76.- En general, los cuadros y gráficos deben ser incorporados en el lugar apropiado del texto, y no al final de los capítulos o en anexos. Los cuadros y gráficos pequeños pueden aparecer entre párrafos, mientras que los de mayor dimensión deben colocarse en página separada o plegada, inmediatamente después de la página donde se mencionan o explican.

Art. 77.- En lo posible, se debe restringir el uso de líneas en la diagramación de los cuadros a las estrictamente necesarias para aumentar su claridad. Preferentemente se utilizarán sólo líneas horizontales para la separación entre el título del cuadro, los subtítulos de las columnas, el cuerpo de datos y las notas al pie. Sin embargo, en cuadros complejos podrá hacerse uso de líneas verticales y rayados horizontales internos si facilitan su lectura.

Art. 78.- Cada cuadro o gráfico deberá tener un número de identificación y un título descriptivo de su contenido. Los cuadros se numerarán en serie continua desde el principio al fin del texto (no por capítulos). Lo mismo se hará con los gráficos. Las referencias en el texto se harán así: Cuadro 5. Gráfico 8: también se podrá remitir a ellos utilizando paréntesis: (ver Cuadro 5), (ver Gráfico 8).

Art. 79.- El número y título de los cuadros deben colocarse en su parte superior; en el caso de los gráficos, en la parte inferior. Si algún cuadro continúa en una segunda página debe colocarse sólo la identificación de su número y la abreviatura cont, en paréntesis, sin repetir el título. Ejemplo: cuadro 3 (cont.).

Art. 80.- Los cuadros y gráficos podrán ser mecanografiados, producidos en impresoras que aseguren una alta calidad de impresión, o preparados en tinta china de color negro. La reproducción podrá hacerse por cualquier medio que garantice nitidez y durabilidad.

Art. 81.- En las expresiones numéricas se utilizará la coma para separar las cifras decimales. Se exceptúan los cuadros y gráficos construidos por medio de computadoras, cuando el programa utilizado sólo permita el uso del punto.

Art. 82.- A excepción de las letras griegas, se escriben en itálicas todas las letras que representen símbolos estadísticos, pero no los subíndices y superíndices: M, F, n, Sb. Si el equipo empleado para el mecanografiado no permite el uso de la letra itálica, dichos símbolos se escribirán subrayados.

Art. 83.- No se aceptarán tachaduras ni inserciones. Además del aspecto estético, el medio que se utilice para hacer correcciones debe garantizar su durabilidad.

Art. 84.- La impresión se realizará en tinta negra. Los símbolos y marcas que no pueden hacerse en computadora o a máquina se dibujarán con tinta china de color negro. Se deben evitar gráficos con simbología a color que no resulte diferenciable al fotocopiado en blanco y negro. En ningún caso se aceptarán trabajos producidos mediante máquinas de escribir o impresoras que no aseguren la perfecta nitidez de la reproducción por fotocopiadora ni garanticen su durabilidad.

Art. 85.- La diagramación y el mecanografiado de los títulos y el texto de los instrumentos de investigación, material instruccional, comunicaciones, reportes, documentos normativos, y demás documentación escrita que formen parte de los anexos, se harán siguiendo los estilos más apropiados a cada caso, o criterio del estudiante. Preferentemente se presentarán fotocopias que preserven el formato de los materiales originales, aunque difieran entre sí o con respecto al mecanografiado del texto. La palabra ANEXO y la letra o seriación alfanumérica utilizadas para su identificación se podrán colocar bien sea arriba y al centro de la primera página de cada Anexo, o en una página adicional como portadilla interna. En el primer caso, si fuera necesario, se podrá añadir un subtítulo descriptivo del contenido del Anexo entre corchetes, para diferenciarlo del texto del documento; en el segundo, siempre se añadirá el subtítulo de contenido. Los modelos de los Anexos de estas Normas sirven para ejemplificar ambos modos de presentación.

CAPÍTULO VIII

DE LA ENCUADERNACIÓN

Art. 86.- Para la encuadernación de los Trabajos de Titulación en su versión definitiva, una vez aprobadas por el jurado, se utilizará cartón grueso en color que sea definido a la respectiva carrera.

Art. 87.- La impresión en la portada y el lomo se hará en letras doradas, diagramadas conforme a las especificaciones de los modelos que se presentan en los Anexos.

- a) La portada contendrá la misma información de la página del título, sólo que no se incluye la leyenda con el propósito del trabajo de Titulación, conforme al [anexo B-1](#).
- b) En el lomo aparecerán los siguientes datos: las siglas que identifican si es un Trabajo de Titulación Modalidad Proyecto de Investigación (TTPI); el nombre y apellido del autor o autores, escritos en letras mayúsculas y minúsculas; el título del trabajo, en letras mayúsculas; las siglas (UCE) y el año de su presentación. Conforme se diagrama en el [Anexo C – 1](#).

CAPÍTULO IX

DE LA TITULACIÓN

Sección Primera: Declaratoria de Aptitud

Art. 88.- La declaratoria de aptitud es una condición necesaria para la aprobación del trabajo de titulación y posteriormente la graduación.

Art. 89.- Para que el postulante sea declarado apto se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber aprobado la malla curricular
2. Presentar certificados de suficiencia en Manejo de Herramientas de Informática, Segundo Idioma y Educación física
3. Haber cumplido con las prácticas pre profesionales o pasantías.
4. Cumplir los requisitos específicos de cada carrera

No se podrán agregar otros requisitos que no se hayan previsto al inicio de los estudios de los postulantes, inclusive los requisitos específicos anteriormente mencionados.

Sección Segunda: Del acompañamiento para la elaboración de los trabajos de titulación, modalidad proyecto de investigación

Art. 90.- Para el proceso de acompañamiento de los estudiantes en la elaboración del trabajo de titulación (Proyecto de Investigación) se deberá disponer de:

- a) Un tutor, encargado de orientar a los estudiantes en los aspectos Teórico-Epistemológicos y del abordaje de los problemas seleccionados por los estudiantes para el desarrollo de los trabajos de titulación, en función de su experiencia de investigación-acción.

- b) Un Profesor Guía encargado de orientar a los estudiantes en los aspectos Investigativos-Metodológicos, estructura y presentación formal de los trabajos de titulación.

Art. 91.- El tutor será nombrado por el Director de Carrera y tendrá las siguientes funciones:

- a) Analizar la propuesta de investigación, para planificar su desarrollo;
- b) Dirigir, orientar y apoyar permanentemente al tutoriado en todas las etapas del trabajo de titulación, con un mínimo de 40 horas;
- c) Certificar la idoneidad de los trabajos de titulación desde la presentación de su propuesta de investigación hasta su etapa final;
- d) Aprobar el Informe Final de Investigación o trabajo de Investigación.

Art. 92.- El profesor guía será el docente que se encuentre impartiendo la cátedra asignada para la elaboración del trabajo de titulación, cualquiera que sea su denominación, en el periodo académico de culminación de estudios, tendrán las siguientes funciones:

- a) Orientar a los estudiantes en los aspectos Investigativos-Metodológicos de los trabajos de titulación al menos hasta la finalización del periodo académico de culminación de estudios o hasta la aprobación del proyecto de investigación, según sea el caso.
- b) Asesorar a los estudiantes en la selección de temas conforme las líneas de investigación de cada Carrera.
- c) Analizar y aprobar la propuesta de investigación que presenten los estudiantes.

Los Directores de Carrera podrán nombrar profesores guía en función de su disponibilidad de personal docente y carga horaria

Sección Tercera: De la tutoría de los trabajos de titulación

Art. 93.- La tutoría de los trabajos de titulación es el proceso de acompañamiento que deberá otorgarse al estudiante durante su elaboración. En consecuencia, la orientación de la tutoría debe garantizar la validación de las capacidades cognitivas que se declaran en el perfil de egreso y que se evidencian en la profundidad y consistencia del trabajo de titulación.

Las tutorías de los trabajos de titulación se llevarán a cabo conforme a las siguientes consideraciones:

1. El equipo de tutores será seleccionado y organizado por el Consejo de Carrera, serán aptos los docentes titulares a tiempo completo y medio tiempo; y los no titulares con dedicación de tiempo completo, en función de los campos de actuación en los que se encuentran los problemas de estudio de los trabajos de titulación. Para la distribución horaria, es necesario que se tome en cuenta al menos 1 hora de tutoría semanal y no más de 6 trabajos individuales y de equipo por cada tutor.
2. Las Direcciones de Carrera exhibirán públicamente un listado del equipo de tutores que haya seleccionado el Consejo de Carrera, en este listado constarán los nombres, números de teléfono y área de conocimiento de cada tutor.
3. Los estudiantes en su propuesta de investigación podrán mencionar el tutor que prefieran, para su designación los directores de Carrera priorizarán los tutores mencionados en función de la disponibilidad de personal.

4. En el caso de que los estudiantes se encuentren elaborando su trabajo de titulación en el semestre de culminación de sus estudios, el tutor deberá coordinar con el profesor de la asignatura, curso o su equivalente, el desarrollo del trabajo de titulación para complementar los aprendizajes del estudiante, sobre todo para el fortalecimiento de sus capacidades para la organización e integración del conocimiento teórico, profesional y la experiencia de investigación-acción.
5. Las tutorías pueden ser presenciales y virtuales, individuales, grupales y en plenaria según la parte del trabajo que se está realizando, sus niveles de profundización y de necesidad de acompañamiento que requieran los estudiantes.
6. Los Tutores deberán llevar un registro de las horas de tutoría impartida a los estudiantes o equipo de estudiantes.
7. Las carreras deberán contar con un equipo de tutores acorde a la demanda estudiantil.

Art. 94.- De la tutoría en los trabajos de titulación elaborados por más de dos estudiantes. - En caso de que los trabajos de titulación se elaboren por dos estudiantes de la misma carrera se les nombrará un tutor para ambos.

En caso de que los trabajos de titulación se elaboren por estudiantes de diversas carreras de la UCE o de diferentes IES, se podrá acordar nombrar un tutor común que dirija el trabajo de titulación a todos los estudiantes ya sea el tutor de la UCE, de diferente IES o uno acreditado por la SENESCYT, en estos casos se notificará con un acta de compromisos de los estudiantes y del tutor a los respectivos directores de carrera para su aprobación.

Si por el nivel de complejidad del trabajo de titulación se requiere un tutor por cada carrera o por cada una de la IES, estos deberán coordinar la tutoría, se dejará constancia mediante un acta de los acuerdos y compromisos alcanzados por los tutores y los estudiantes, y se pondrá en conocimiento de los directores de carrera respectivos para su aprobación.

En los dos últimos casos mencionados, en los acuerdos obligatoriamente deberá constar el compromiso del tutor o tutores de cumplir las funciones establecidas en el Art. 91 del presente cuerpo normativo además de presentarse a conformar el tribunal en la presentación oral.

Sección Cuarta: De las denuncias de tema

Art. 95.- Los Consejos de Carrera conforme a las líneas de investigación de cada Carrera, elaborarán y pondrán a disposición de los estudiantes un listado de temas para la elaboración de los trabajos de titulación.

Los estudiantes también podrán proponer otros temas diferentes a los que se encuentren listados, siempre que estos guarden relación con las líneas de investigación.

Art. 96.- Los estudiantes que tengan aprobado al menos 80% de su malla curricular y que solamente deban matricularse en las asignaturas correspondientes para los dos últimos períodos académicos podrán presentar al profesor guía que se seleccionen su propuesta de Investigación para elaborar su Trabajo de Titulación, en el caso de que el profesor guía no considere pertinente la propuesta, el estudiante deberá presentar otra.

Al momento de recibir la aprobación de la propuesta, se entenderá denunciado el tema. Los profesores guía deberán remitir a Dirección de Carrera, cada quince días, una lista de los temas denunciados.

CAPÍTULO X

DEL PROCESO DE APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS DE TITULACIÓN EN LA MODALIDAD PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Art. 97.- De los títulos.- Las Carreras de Grado de la Universidad Central del Ecuador, otorgaran los títulos correspondientes, con fundamento a lo que dispone la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento General, el Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, el Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador y, el presente cuerpo normativo.

Art. 98.- Pre requisito.- Es requisito para iniciar el desarrollo del trabajo de titulación en la modalidad proyecto de investigación que el estudiante se encuentre en el periodo académico de culminación de estudios o inscrito o matriculado en la Unidad de Titulación Especial.

Art. 99.- Para la elaboración del trabajo de titulación se dispone de 400 horas, de la cuales al menos 40 se destinarán a la tutoría.

Art- 100.- Los trabajos de titulación podrán ser elaborados individualmente o en equipos de hasta dos estudiantes de una misma carrera. También se podrán conformar equipos de tres estudiantes, cuando pertenezcan a diversas carreras de la Universidad Central del Ecuador (UCE) o de diferentes Instituciones de Educación Superior (IES).

Art. 101- El trabajo de titulación es de responsabilidad del o los estudiantes y del tutor, como coautor.

Art. 102.- El Subdecano de la Facultad será el encargado de coordinar el proceso de graduación con los Directores de Carrera.

Art. 103.- Los estudiantes para la aprobación del trabajo de titulación en la modalidad de proyecto de investigación deben aprobar cada una de las siguientes fases:

- a) Propuesta
- b) Proyecto de Investigación
- c) Informe Final del Investigación
- d) Presentación Oral

Sección Primera: De la aprobación de la propuesta

Art. 104.- La propuesta puede ser presentada a cualquiera de los profesores guía a partir de que el estudiante acredite tener aprobado al menos el 80% de su malla curricular o mientras esté matriculado o inscrito en la Unidad de Titulación Especial.

En la propuesta se indicarán el o los estudiantes que participarán y el nombre del posible tutor conforme las normas del Capítulo III del presente cuerpo normativo. En el caso de que deseen participar dos o más estudiantes, se justificará brevemente este particular en la propuesta.

Los profesores guía analizarán el contenido de la propuesta y su viabilidad y de ser el caso emitirán un decreto de aprobación o solicitarán al o a los estudiantes que presenten otra.

Art. 105.- Las propuestas aprobadas serán remitidas semanalmente al director de carrera para que en el plazo de hasta tres (3) días de recibidas designe tutores en función de los mencionados por los estudiantes y del personal disponible.

Una vez designado el tutor, los estudiantes deberán iniciar con la elaboración de su proyecto de investigación

Sección Segunda: De la aprobación del Proyecto de Investigación

Art. 106.- El estudio y aprobación del Proyecto de Investigación estará a cargo un tribunal conformado por dos profesores designados por el director de carrera, en el caso de que el trabajo de titulación se desarrolle por estudiantes de diferentes carreras, los respectivos directores de carrera designarán un profesor por cada carrera; este tribunal elaborará un informe en un plazo de 15 días de recibido el Proyecto de Investigación.

Solamente se designará tribunal para los estudiantes que se encuentren cursando el semestre de culminación de estudios o se encuentren inscritos o matriculados en la Unidad de Titulación Especial.

Art. 107.- En caso de que el tribunal emita un informe de aprobación, los estudiantes proseguirán con la elaboración del informe final de investigación.

En caso de existir observaciones, el aspirante incorporará las correcciones respectivas en un plazo de hasta 15 días calendario, a partir de la fecha de haber recibido el informe.

Si el Proyecto de Investigación no es aprobado, el o los estudiantes pueden presentar otro, para el efecto deberán volver a la fase de propuesta.

Sección Tercera: De la aprobación del Informe Final de Investigación

Art. 108.- Informes del Tutor.- El tutor designado por el Director de Carrera, presentará a esta autoridad académica, informes bimestrales acerca del avance de dicho proceso, siempre propendiendo a que el estudiante cumpla los tiempos establecidos en el cronograma determinado. Si el tutor no cumple satisfactoriamente su responsabilidad, deberá ser inmediatamente reemplazado mediante resolución motivada del Consejo de Carrera.

Art. 109.- Concluido el trabajo de titulación, el tutor emitirá un informe de aprobación. El o los Estudiantes solicitarán al Director de Carrera que se les asigne un tribunal para la calificación del informe final del Investigación.

Art. 110.- El Tribunal de calificación del Informe Final de Investigación se podrá conformar por los mismos actores de la aprobación del proyecto de investigación. El tutor que es

corresponsable será parte del tribunal solo para informar y aclarar los aspectos que demanden los miembros del tribunal.

Art.111.- El Tribunal debe revisar y calificar el Informe Final de Investigación, para esta actividad tendrá hasta 15 días hábiles, a partir de la fecha que recibieron el documento. La calificación será sobre 20 puntos, obtenida del promedio de calificaciones de los miembros del tribunal. La nota mínima de aprobación es de 14 puntos promedio.

Art. 112.- Si el Informe Final de Investigación, es aprobado los estudiantes podrán continuar con la fase de presentación oral.

De existir observaciones en el Informe de Investigación, el Tribunal determinará la corrección de errores en un plazo de hasta 30 días.

Si el informe no es aprobado el estudiante deberá regresar a la fase de propuesta.

Sección Cuarta: De la aprobación de la presentación oral

Art. 113.- Requisito fundamental.- Solamente los estudiantes declarados aptos podrán proseguir con su presentación oral.

Art. 114.- Al tribunal de presentación oral se incorporarán los mismos actores del tribunal de calificación del Informe final de Investigación.

En el caso de los estudiantes que elaboraron su trabajo en equipo, la presentación oral se evaluará de manera individual.

Art. 115.- El tribunal receptará la exposición oral del trabajo de titulación en un acto público, el aspirante expondrá su trabajo en un tiempo de hasta 40 minutos, podrá utilizar cualquier tipo de recurso didáctico. Los miembros del tribunal, dispondrán de hasta 20 minutos para que realicen las preguntas que creyeren convenientes sobre el tema tratado.

La calificación será sobre 20 puntos, y se obtendrá del promedio de calificaciones de los miembros del tribunal. La nota mínima de aprobación es de 14 puntos.

Art. 116.- En el caso de que el aspirante no aprobare el grado oral, podrá presentarse a una segunda oportunidad a partir de 30 días contados desde la presentación oral reprobada, para el efecto solicitará la respectiva autorización al director de carrera.

Si tampoco aprobare en esta segunda oportunidad, deberá solicitar, al Consejo de Carrera, una tercera y última oportunidad, para lo cual tendrá un plazo de hasta de un año, a partir del evento anterior. Si en el transcurso de estos plazos se cumplen los 18 meses a partir del semestre de culminación de sus estudios, el aspirante deberá acogerse a la disposición general cuarta del Reglamento de Régimen Académico.

Art. 117: Las respectivas autoridades de Facultades y Directores de Carrera garantizarán la calidad académica del trabajo presentado y que el estudiante culmine su proceso de titulación en los plazos indicados. No se podrán agregar requisitos adicionales que no hubiesen sido contemplados en el plan de estudios de la Carrera al momento del ingreso del estudiante a la

Unidad de Titulación Especial, se respetará el principio Constitucional de gratuidad en la Educación Superior de Grado conforme a los méritos académicos.

Art. 118.- La nota final del trabajo de titulación se obtendrá del promedio entre el Informe Final de Investigación y la Presentación Oral. Para la graduación se procederá conforme al Capítulo VI del Instructivo de la Unidad de Titulación Especial.

Art. 119.- Los trabajos aprobados deben ser entregados oficialmente a la Secretaría de la Facultad, en tres copias en medio magnético y uno impreso, de acuerdo al Instructivo correspondiente. La copia impresa se entregará al Archivo General de la Universidad. De las copias magnéticas, se enviará un ejemplar a la SENESCYT, de acuerdo a la ley

CAPÍTULO XI

DEL LOS PLAZOS PARA LA TITULACIÓN

Sección Primera: De los plazos para la elaboración de los Trabajos de titulación en la modalidad Proyecto de Investigación

Art. 120.- Los estudiantes para concluir su trabajo de titulación, conforme la normativa vigente, disponen de hasta dos años, que se distribuyen de la siguiente manera:

- a) 6 meses en el periodo académico de culminación de sus estudios, en el cual los estudiantes deberán estar matriculados
- b) 12 meses o dos periodos académicos de prórroga ordinaria a partir del semestre de culminación de sus estudios, en el cual los estudiantes deberán estar inscritos en la Unidad de Titulación Especial.
- c) 6 meses de prórroga extraordinaria en la cual el estudiante deberá matricularse en el último periodo ordinario o extraordinario.

Art. 121.- El semestre de culminación de estudios se entenderá aquel en el que el estudiante termina y aprueba su malla curricular.

Art. 122.- Para la aplicación de plazos y la concesión de las prórrogas establecidas en el instructivo de la Unidad de Titulación Especial de la Universidad Central del Ecuador, los Directores de Carrera y los Consejos de Carrera podrán basarse en la tabla que se detalla a continuación:

Tiempo	Regla
Más de 10 años desde finalización de estudios	Homologar Estudios mediante sistema de validación de conocimientos establecido en el RRA
Entre 18 meses y 10 años desde finalización de estudios, o antes del 28 de noviembre de 2013	Actualización de Conocimientos, una vez actualizados se deberá inscribir en la Unidad de Titulación Especial.

Finalizan estudios entre: 28 noviembre de 2013 - 27 de mayo de 2014	Prórroga extraordinaria y matrícula en el último periodo académico ordinario o extraordinario dentro de la Unidad de Titulación Especial
Finalizan estudios entre: 28 de mayo de 2014- 28 de mayo de 2015	Prorroga ordinaria hasta el 28 de mayo de 2016 e inscripción en la Unidad de Titulación Especial
Finalizan estudios a partir del 29 de mayo de 2015	Inscripción en la Unidad de Titulación Especial
Periodos de culminación de estudios a partir del 2015-2016	Matrícula en el periodo académico de culminación de estudios e inscripción inmediata en la Unidad de Titulación Especial, durante el periodo de culminación de sus estudios

Las matrículas se realizan en los períodos de culminación de estudios para los estudiantes que deben concluir y aprobar su malla curricular y para los estudiantes que se encuentren en los casos de prórroga extraordinaria. Se deberá crear un periodo académico para la titulación en las carreras que por cualquier motivo no lo tengan.

Las inscripciones se las realiza en caso de que los estudiantes requieran una prórroga ordinaria de 12 meses o dos períodos académicos para la finalización de su trabajo de titulación. Las inscripciones serán manuales y se las realizará a través de la secretaría de cada carrera.

Sección Segunda: De los casos especiales

Art. 123.- Las autoridades académicas para determinar las modalidades de titulación aplicables a cada estudiante deberán considerar que existen tres procesos paralelos de titulación:

- a) Modalidades de titulación anteriormente ofertadas por las IES, consisten en tesis de grado y trabajo de titulación conforme la normativa del CONESUP, vigentes hasta el 31 de diciembre de 2015, estas no requieren inscripción o matrícula en la Unidad de Titulación Especial.
- b) Modalidades de titulación de la Unidad de Titulación Especial establecidas en el Art. 21 del RRA, aplicables para todos los estudiantes que se encuentren cursando el periodo académico de culminación de sus estudios o se encuentren inscritos o matriculados en la Unidad de Titulación Especial, según lo que establece el capítulo IV del Instructivo de la Unidad de Titulación Especial de la Universidad Central del Ecuador.
- c) Modalidades de titulación establecidas en la Unidad de Titulación Curricular, vigentes a partir de la aprobación de los rediseños curriculares de cada Carrera.

Art. 124.- De los temas aprobados.- Los temas aprobados conforme la normativa vigente antes de la expedición del presente cuerpo normativo, automáticamente se entenderán como propuesta de investigación aprobada, en estos casos los directores de carrera deberán designar inmediatamente tutor para que los estudiantes prosigan con la elaboración de su proyecto de investigación.

Los estudiantes que no hayan conseguido la aprobación de su tema deberán presentar una propuesta de investigación conforme las disposiciones de este cuerpo normativo.

Art. 125.- De los planes de tesis aprobados.- Los planes de tesis y proyectos de graduación aprobados de todos los estudiantes, ya sean del sistema semestral o anual, automáticamente se entenderán como proyecto de investigación aprobado, en estos casos los directores de carrera deberán designar inmediatamente tutor, si el estudiante no lo tiene, para que prosigan con la elaboración del informe final de investigación.

Los estudiantes que no hayan conseguido la aprobación de su plan de tesis o proyecto de graduación, deberán presentar un proyecto de investigación conforme las normas de este cuerpo normativo.

Art. 126.- De la prórroga para la presentación final de trabajos de titulación hasta el 31 de diciembre de 2015.- En los casos de los estudiantes que se sujeten a la prórroga establecida en la disposición transitoria primera y segunda del Instructivo de la Unidad de Titulación Especial de la Universidad Central del Ecuador, estos tendrán hasta la fecha que determine el CES en el Reglamento de Régimen Académico para la presentación final de su trabajo de titulación en el sistema semestral o tesis en el sistema anual de pregrado siempre y cuando hayan aprobado su proyecto de graduación o plan de tesis antes del 31 de enero de 2015.

En estos casos el Director de Carrera o Consejo de Carrera para conceder la prórroga verificará el avance del trabajo de titulación o tesis, si el estudiante acredita tener terminado más del 80% de su trabajo de titulación o tesis mediante informe de avance de su tutor o director de tesis, se les concederá la prórroga automáticamente, de lo contrario la autoridad académica recomendará que el estudiante adapte el contenido de su trabajo conforme el presente cuerpo normativo, si el estudiante no acoge la recomendación deberá presentar un informe favorable del director de tesis o tutor y deberá concluir y presentar su trabajo hasta el 31 de diciembre de 2015.

De manera excepcional se receptarán trabajos de titulación o tesis cuyo proyecto de graduación o plan de tesis haya sido aprobado posterior al 31 de enero de 2015 siempre y cuando los estudiantes acrediten haber culminado por completo su trabajo de titulación o tesis mediante informe de aprobación del tutor o director de tesis.

Se entenderá como presentación final del trabajo de titulación o tesis cuando el estudiante presenta su trabajo final y pide la designación de tribunal para la presentación oral o defensa.

Art. 127.- De la adaptación de trabajos de titulación y tesis de grado.- Los estudiantes y egresados que venían elaborando su trabajo de titulación o tesis de grado y no hayan conseguido su aprobación o presentación final hasta la fecha que determine el CES en el Reglamento de Régimen Académico, podrán adaptar sus avances para la presentación del informe final de investigación, para el efecto, en su contenido, deberán considerar obligatoriamente los siguientes parámetros:

- ✓ El trabajo de investigación deberá guardar correspondencia con los aprendizajes adquiridos en la carrera y utilizar un nivel de argumentación coherente con las convenciones del campo del conocimiento,
- ✓ debe alcanzar un nivel de investigación al menos exploratorio y diagnóstico,
- ✓ deberá contener base conceptual, conclusiones, fuentes de consulta y,
- ✓ planteará una propuesta innovadora para solucionar un problema o una situación práctica.

En los demás aspectos de contenido será flexible conforme a los avances que haya conseguido el estudiante, en los aspectos formales deberá presentarse conforme lo establecido en el presente cuerpo normativo.

Esta norma aplica también para cualquier estudiante que desee adaptar su tesis de grado a Informe final de Investigación, en cualquier momento.

Art. 128- Las respectivas Facultades se encargarán de normar lo que no se encuentre establecido en el presente cuerpo normativo y remitirán lo actuado al Vicerrectorado Académico y de Investigación para su aprobación.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Los tribunales de calificación del informe final de investigación deberán verificar la originalidad de los trabajos de titulación mediante el empleo del software que se establezca para tal propósito.

SEGUNDA.- Para el cobro de rubros por concepto de aprobación de trabajo de titulación y de unidad de titulación especial se observarán las normas establecidas en el Reglamento para Garantizar el Cumplimiento de la Gratuidad de la Educación Superior Pública.

TERCERA.- Forman parte del presente instructivo los documentos de anexos.

RAZÓN: La Comisión Académica Permanente del Honorable Consejo Universitario en sesión _____ de _____ resuelve aprobar el “**INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE TITULACIÓN BAJO LA MODALIDAD PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**”.- CERTIFICO.-

Dr. _____

SECRETARIO GENERAL

ANEXOS

DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

“A”



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

FACULTAD DE.....

CARRERA DE.....

TÍTULO DEL TRABAJO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL AUTOR(ES)

.....

Ciudad, mes y año



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

FACULTAD DE.....

CARRERA DE.....

TÍTULO DEL TRABAJO

Proyecto de Investigación presentado como requisito parcial para aprobar el trabajo de titulación, para optar el Título de

.....

NOMBRES Y APELLIDOS DEL AUTOR(ES)

.....

NOMBRE DEL TUTOR(ES)

.....

Ciudad, mes y año

ACEPTACIÓN DEL TUTOR

Por la presente dejo constancia que he leído la propuesta del trabajo de titulación, presentado(a) por el(los) señor(es) cuyo tema es:..... y en tal virtud acepto asesorar al estudiante en calidad de Tutor durante la etapa de proyecto de investigación e informe final, hasta su presentación y evaluación.

Dado en la ciudad de..... a los.....
del mes de..... de.....

Firma

(Nombres y Apellidos)

Cd. N°

ANEXO A-4
(Índice)

CONTENIDO	(pp.)
Resumen.....	x.
Introducción.....	1
Xxx	5
Xxx	
Xxx	
Xxx	12
Xxx	
Referencias	40
.....	
Anexos	xx
A xxx	
B xxx	xx

Obsérvese que en el índice de los contenidos sólo se incluyen: títulos de capítulos y subtítulos generales. Ambos se escriben como aparecen en el texto, con los mismos tipos de letras, sin en énfasis de la negrita. Cuando un título o subtítulo tienen una extensión de más de una línea, se introduce una segunda (y tercera de ser necesario), con una sangría de dos o tres espacios para hacer notar que se trata de la continuación de un encabezamiento y no de uno diferente.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE.....
CARRERA DE.....

Título del trabajo de titulación

Autor(es): Nombres y Apellidos

Tutor: Nombres y Apellidos
Fecha, mes y año

RESUMEN

(SÍNTESIS DE LAS MOTIVACIONES, RAZONES, EVIDENCIA DEL FENÓMENO, RESUMEN DEL TRABAJO)

300 palabras, sin sangría, un sólo párrafo.

Términos Descritivos: (6 DESCRIPTORES)

Abstract: En inglés

ANEXOS

DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN

“B”



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

FACULTAD DE.....

CARRERA DE.....

TÍTULO DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS DEL AUTOR(ES)

.....

Ciudad, mes y año



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

FACULTAD DE.....

CARRERA DE.....

TÍTULO DEL TRABAJO

Informe Final de Investigación presentado como requisito para optar el Título
de

.....

NOMBRES Y APELLIDOS DEL AUTOR(ES)

.....

NOMBRE DEL TUTOR(ES)

.....

Ciudad, mes y año

© DERECHOS DE AUTOR

Yo/Nosotros, en calidad de autor(es) del trabajo de investigación:

autorizo/autorizamos a la Universidad Central del Ecuador hacer uso de todos los contenidos que me/nos pertenecen o parte de los que contiene esta obra, con fines estrictamente académicos o de investigación.

Los derechos que como autores me/nos corresponden, con excepción de la presente autorización, seguirán vigentes a mi/nuestro favor, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 6, 8; 19 y demás pertinentes de la Ley de Propiedad Intelectual y su Reglamento.

Asimismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Central del Ecuador para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de investigación en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Firma:

Nombres y Apellidos

Firma:

Nombres y Apellidos

Cd.N°.....

Cd.N°.....

APROBACIÓN DEL TUTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, , en calidad de tutor del trabajo de titulación , elaborado por el(os) estudiante(s), estudiantes de la Carrera de, Facultad de de la Universidad Central del Ecuador, considero que el mismo reúne los requisitos y méritos necesarios en el campo metodológico y en el campo epistemológico, para ser sometido a la evaluación por parte del jurado examinador que se designe, por lo que lo APRUEBO, a fin de que el trabajo investigativo sea habilitado para continuar con el proceso de titulación determinado por la Universidad Central del Ecuador.

En la ciudad de..... a los..... días del mes de..... del año.....

Firma

Nombres y Apellidos

Cd. N°.....

APROBACIÓN DEL INFORME FINAL/TRIBUNAL

TÍTULO DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

El Tribunal constituido por:

.....

Luego de Calificar el Informe Final de Investigación del trabajo de titulación denominado previo a la obtención del título (o grado académico) de presentado por el(los) señor(es)

Emite el siguiente veredicto: (aprobado/reprobado) / ordena que se hagan las siguientes correcciones:

Fecha:.....

Para constancia de lo actuado firman (Se detallan las calificaciones en el caso de aprobación o reprobación, en caso de ordenar correcciones, estas se detallan en un documento anexo y no se consigna la calificación en el párrafo que sigue)

Nombre Apellido	Calificación	Firma
-----------------	--------------	-------

Vocal 1
---------	-------	-------

Vocal 2
---------	-------	-------

Vocal 3
---------	-------	-------

APROBACIÓN DE LA PRESENTACIÓN ORAL/TRIBUNAL

TÍTULO DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

El Tribunal constituido por:

Luego de receptar la presentación oral del trabajo de titulación previo a la obtención del título (o grado académico) de presentado por el(la) señor(a/ita)

Con el título:

Emite el siguiente veredicto: (aprobado/reprobado).....

Fecha:.....

Para constancia de lo actuado firman

Nombre Apellido

Calificación

Firma

Vocal 1

Vocal 2

Vocal 3

ÍNDICE GENERAL

	pág.
LISTA DE CUADROS	v
LISTA DE GRÁFICOS	vii
RESUMEN	ix
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO	
I XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	3
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	14
II XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	21
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
III. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	X
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	X
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	X
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
IV. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	X
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
REFERENCIAS	
ANEXOS	
A XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	X
B XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	X
C XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	X

LISTA DE CUADROS

CUADRO	pág.
1. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	15
XXXXXXX	
2. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	X
XXXXXXX	
3. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	X
XXXXXXX	
4. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	X
XXXXXXX	
5. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	X
XXXXXXX	
6. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	X
XXXXXXX	
7. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	X
XXXXXXX	

Obsérvese que los títulos de los cuadros se escriben en letras minúsculas a un espacio (salvo la inicial de la primera palabra y de nombres propios). Todas las líneas de cada título se escriben al mismo margen, sin dejar sangría.

LISTA DE GRÁFICOS

GRÁFICO	pág.
1. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	15
XXXXXXX	
2. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	X
XXXXXXX	
3. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	X
XXXXXXX	
4. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	X
XXXXXXX	
5. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	X
XXXXXXX	
6. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	X
XXXXXXX	
7. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	X
XXXXXXX	

Obsérvese que los títulos de los gráficos se escriben en letras minúsculas a un espacio (salvo la inicial de la primera palabra y de nombres propios). Todas las líneas de cada título se escriben al mismo margen, sin dejar sangría.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE.....
CARRERA DE.....

Título del trabajo de titulación

.....
Autor(es): Nombres y Apellidos

.....
Tutor: Nombres y Apellidos
Fecha, mes y año

RESUMEN

(SÍNTESIS DE LAS MOTIVACIONES, RAZONES, EVIDENCIA DEL
FENÓMENO, RESUMEN DEL TRABAJO)

.....
.....
.....
.....
300 palabras, sin sangría, un sólo párrafo.

Términos Descritivos: (6 DESCRIPTORES)

Abstract: En inglés

ANEXOS

DEL TRABAJO DE TITULACIÓN “C”

**ANEXO C-1
(TTPI)**

TTPI

TÍTULO DEL TRABAJO DE TITULACIÓN Nombres y Apellidos

**UCE
Año**

CAPÍTULO I

TÍTULO CENTRADO LETRAS MAYÚSCULAS TIPO NORMAL (1) RESALTADO EN NEGRITA

Subtítulo de Primer Nivel Centrado Letras MAYÚSCULAS (2)

***Subtítulo de Segundo Nivel Centrado en Letras Mayúsculas
y Minúsculas Itálicas Resaltadas en Negrita***

***Subtítulo de Tercer Nivel al Margen Letras Mayúsculas y Minúsculas
Itálica (3) Resaltadas en Negrita.***

***Subtítulo de cuarto nivel con sangría a cinco espacios letras
minúsculas en (4) Itálica resaltadas en negrita y terminado con un punto
aparte.***

Como se puede observar:

El título de cada capítulo se escribe en letras mayúsculas sostenida, centradas entre los márgenes, con tipo normal resaltado en negrita.

- (1) Se escribe al centro de la página, con letra normal y en negrita para dar más realce y diferenciarlo del texto (no se utiliza ni letra itálica ni subrayado) El subtítulo se inicia con letra mayúscula sostenida. El primer párrafo del texto se comienza a escribir dejando tres líneas de espacio luego del subtítulo.
- (2) Se escribe con letra mayúscula al inicio de la palabra; con la diferencia del uso de la letra itálica (o subrayada).
- (3) Se escribe igual que (2) con la diferencia que se ubica al margen izquierdo.
- (4) Se escribe la primera letra con mayúscula y las siguientes con minúsculas. Se inicia al margen izquierdo con una sangría igual a la de los párrafos del texto. Al finalizar el subtítulo se coloca un punto final. Luego se deja un espacio y se continúa con el texto en la misma línea.